

Con relación a la publicación de la fracción XLVII del artículo 84 inciso A, se comunica que en el período que se informa, no se ha generado información para este supuesto en virtud de no haberse asignado recursos para la generación de programas financiados con recursos públicos federales. Es importante precisar que este órgano de transparencia sí se encuentra facultado para generar evaluaciones y encuestas a programas financiados con recursos públicos con base a la “Ley General de Contabilidad Gubernamental” en su artículo 79 que determina que se deberá difundir tal información como “ente público” así como la “Norma para establecer el formato para la difusión de los resultados de las evaluaciones de los recursos federales ministrados a las entidades federativas” en su punto 6 fracción V, así como la elaboración del “Formato para la difusión de los Resultados de las Evaluaciones”.